



ACUERDO REGIONAL N° 300-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 12 días del mes de julio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 149-2011-GRJ/CR, de 12 de abril de 2011, se encarga a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Agrario y de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo la verificación in situ del estado situacional de los proyectos de café orgánico en la selva central que vienen siendo ejecutados por el Gobierno Regional;

Que, mediante Informe Final N° 003-2011-GRJ-CR/CPDAyCPDEPITyPE, de 27 de junio de 2011, las Comisiones Permanentes indicadas señalan que han identificado 02 proyectos: "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción Sostenible del Café Orgánico en el Valle del Distrito de San Luis de Shuaro" con código SNIP N° 107727 y "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción Sostenible de Café Orgánico de la Microcuencas del Distrito de Perene – Chanchamayo- Junín" con código SNIP N° 112794, los cuales fueron visitados in situ; con las **Conclusiones** siguientes: a) Los avances de ambos proyectos no se ajustan al Cronograma de Ejecución e implementación, por las demoras que se tienen en el proceso de licitación y adquisición de bienes que perjudican el avance sumado a la demora en el pago de las remuneraciones del personal; b) Manejo inadecuado del presupuesto y falta de documentación actualizada de ingresos, egresos, asimismo de compra y entrega de materiales y herramientas a los beneficiarios; c) Se denota la falta de permanencia del Residente, Supervisor y Administrador (a) de los proyectos los cuales garantizan la eficiencia y eficacia en la ejecución del proyecto; y d) Los responsables de los proyectos no remitieron la información documentada sobre el estado situacional de sus respectivos proyectos, los mismos perjudicaron una mejor evaluación; asimismo las **Recomendaciones** a la Presidencia del Gobierno Regional Junín: a) Exhórtese a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la diligencia en los procesos de licitaciones para adquisición de bienes, asimismo para el pago de remuneraciones del personal que se encuentra laborando en los proyecto que viene ejecutando el Gobierno Regional; b) Exhórtese a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico implementar el control de permanencia de los residentes, supervisores o inspectores, y del personal administrativo de los proyectos, sugiriéndose para tal efecto coordinar con las Subgerencias de Desarrollo respectivas; y c) Remítase copia del presente informe a la Oficina Regional de Control Institucional, a fin de que realice las investigaciones y deslinde responsabilidades según su naturaleza, de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 003-2011-GRJ-CR/CPDAyCPDEPITyPE, de la Comisiones Permanentes de Desarrollo Agrario y de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones, Trabajo y Promoción del Empleo, sobre la verificación in situ del estado situacional de los proyectos de café orgánico en la selva central que vienen siendo ejecutados por el Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Informe Final N° 003-2011-GRJ-CR/CPDAyCPDEPITyPE, a la Presidencia del Gobierno Regional Junín a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones implemente las recomendaciones siguientes: a) Exhórtese a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la diligencia en los procesos de licitaciones para adquisición de bienes, asimismo para el pago de remuneraciones del personal que se encuentra laborando en los proyecto que viene ejecutando el Gobierno Regional; b) Exhórtese a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico implementar el control de permanencia de los residentes, supervisores o inspectores, y del personal administrativo de los proyectos, sugiriéndose para tal efecto coordinar con las Subgerencias de Desarrollo respectivas; y c) Remítase copia del presente informe a la Oficina Regional de Control Institucional, a fin de que realice las investigaciones y deslinde responsabilidades según su naturaleza, de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
SALVADOR GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO (E)

